



Resolución OIR.SSF-055/2016.

Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

San Salvador, 03 de mayo del dos mil dieciséis.

Licenciado

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de información formulada a la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha 26 de abril de 2016, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y con referencia SSF-2016-0053, por medio de la cual solicita lo siguiente:

- “1. Estado de resultados de los últimos 6 meses de cada una de las Administradoras de Fondos de Pensiones CONFÍA y CRECER.*
- 2. El último balance general de cada una de las Administradoras de Fondos de Pensiones CONFÍA y CRECER.*
- 3. El estado del flujo de efectivo de los últimos 6 meses de cada una de las Administradoras de Fondos de Pensiones CONFÍA y CRECER.”*

Sobre la solicitud de información

Recibida y analizada su solicitud, la infrascrita Oficial de Información de esta institución expone que procedió a efectuar los trámites correspondientes para expedir la resolución a que hace referencia el artículo 72 de la LAIP, obteniéndose que lo solicitado no se encuentra clasificado como confidencial o reservado, por lo que puede entregarse al solicitante.

No obstante, debe exponerse que dado el calendario de publicación de las cifras financieras de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), la última publicación efectuada corresponde a los estados financieros a diciembre de 2015. En ese sentido, la Superintendencia solo dispone de la información de los estados financieros de las AFP publicadas a diciembre de 2015.

Por tanto, la infrascrita Oficial de Información emite la siguiente **resolución**:



1. Conceder el acceso a la información de los requerimientos solicitados proporcionando la siguiente información de la que dispone esta Superintendencia:
 - a. Estados de Resultados de las AFP Crecer y Confía, al 31 de diciembre de 2015,
 - b. Balances Generales de las AFP Crecer y Confía al 31 de diciembre de 2015, y
 - c. Estados de Flujos de Efectivo de las AFP Crecer y Confía al 31 de diciembre de 2015.

2. Comunicar al solicitante que puede pasar a retirar copia de los documentos solicitados en las oficinas de la Superintendencia del Sistema Financiero, ubicadas sobre la séptima avenida norte # 240 de San Salvador, de lunes a viernes de 8.30 a.m. a 12 m y de 1.00 p.m. a 4.30 pm.

3. Comunicar al solicitante la presente resolución a la dirección electrónica XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX proporcionada en la solicitud de información.

NOTIFÍQUESE.

Sin otro particular,

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero